	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

San José del Guaviare, 15 de junio de 2023

Señores
GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC
CR 28C # 12-33 URB ROSALES
SAN JOSE DEL GUAVIARE
3137391203
SAN JOSE DEL GUAVIARE

ASUNTO: Recibido a satisfacción Servicios

Respetados Señores;

En forma atenta y conforme a los elementos presentados en el contrato No. CO1.PCCNTR.4821657 de 2023, cuyo objeto es adquirir a título de compraventa llantas y aceites para la operación del parque automotor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare**;** y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de los elementos entregados y relacionados en la factura electrónica No. FE28, así:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA NO.	VALOR
CO1.PCCNTR.4821657	GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC	10/05/2023	34123	FE28	$11.694.000,00

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBRO	USO PREUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953310	C-3603-1300-14-0-3603025-02.	NACION (10)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	$5.027.260,47	$66.739,49	$ 5.093.999,96
				A-02-02-01-003-006-01	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	$5.546.218,52	$1.053.781,52	$ 6.600.000,04

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

VALOR POR PAGAR: ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 11.694.000) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó en la ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del centro de Desarrollo agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

JUAN CARLOS CASTILLO
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA NO. CO1.PCCNTR.4821657

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	10/05/2023	CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
COD REGIONAL:	95	REGIONAL	GUAVIARE
CENTRO DE COSTO:	REGIONAL GUAVIARE		
COD CENTRO DE COSTO:	953310		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	ODEN DE COMPRA No. CO1.PCCNTR.4821657 DE 2023	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	30/03/2023
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.561.841		
VALOR TOTAL:	$11.694.000,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	10/05/2023		

OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir a título de compraventa llantas y aceites para la operación del parque automotor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0

CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 53

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite para motores Diesel Ref. 15W-40 API CK-4 (GALON)	20	$ 178.000,00	$ -	$ 3.560.000,00
2	Aceite Hidráulico para maquinaria agrícola 10w-30 (GALON)	10	$ 90.000,00	$ -	$ 900.000,00
3	Llanta Ref. 245/75 R16 doble propósito	2	$ 630.252,13	$ 119.747,90	$ 1.260.504,26
4	Llanta Ref. 215/75 R17,5 de 16 Lonas	6	$ 714.285,71	$ 135.714,28	$ 4.285.714,26
5	Agua Refrigerante (GALON)	11	$ 31.932,77	$ 6.067,23	$ 351.260,47
6	Aceite motor 4 tiempos (motos), 1/4 DE GALON	4	$ 54.000,00	$ -	$ 216.000,00
			SUBTOTAL		$ 10.573.478,99
			IVA		$ 1.120.521,01
			TOTAL		$ 11.694.000,00

FIRMA SUPERVISOR	Juan Carlos Castillo
NOMBRE COMPLETO	JUAN CARLOS CASTILLO
N° DE IDENTIFICACIÓN	16.793.789
CORREO INSTITUCIONAL	jccastillo@sena.edu.co
CARGO	COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
N° DE CONTACTO	3213796266 - 3155125587

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.4821657 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC

OBJETO: Adquirir a título de compraventa llantas y aceites para la operación del parque automotor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales, conforme los servicios suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
c) Notas de entrada al Almacén.
d) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
e) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042

del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
b. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
c. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
d. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán

cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

e. Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.
f. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
g. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
h. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
i. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus

obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA:

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su

cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión

del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró y revisó: Bibiana Sánchez Ramírez – Abogada Contratación Bienes y Servicios

GRUPO LA COLINA AZUL

NIT 901561841 - 2

CEL 3137391203

alex789wil@hotmail.com

MZ J CASA 15 URB ROSALES

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACIÓN PÚBLICA MC-GVR-CDATTG-004-2023			
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE		
NIT.	901561841-2	**DIRECCIÓN**	CR 28 C # 12-33 URB ROSALES
RÉGIMEN EN IVA	**SIMPLIFICADO**	**COMÚN**	**NO APLICA**
		X	
RÉGIMEN EN IMPUESTO AL CONSUMO			X
FECHA	**AÑO**	**MES**	**DIA**
	2023	MARZO	21
CIUDAD	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
CELULAR	3137391203		
NOMBRE	GRUPO LA COLINA AZUL SAS ZOMAC		

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD	MARCA	V/INICIAL	%IVA	VR IVA	V/UNITARIO	SUB-TOTAL
1	Aceite para motores Diesel Ref. 15W-40 API CK-4	20	GALÓN	MOBIL	$ 178.000,00	N/A	N/A	$ 178.000,00	$ 3.560.000,00
2	Aceite Hidráulico para maquinaria agrícola 10w-30	10	GALÓN	ECOLUBE	$ 90.000,00	N/A	N/A	$ 90.000,00	$ 900.000,00
3	Llanta Ref. 245/75 R16 doble propósito	2	UNIDAD	ZMAX TERRAXPLORER	$ 630.252,10	19	$ 119.747,90	$ 750.000,00	$ 1.260.504,20

4	Llanta Ref. 215/75 R17,5 de 16 Lonas	6	UNIDAD	DOUBLESTAR	$ 714.285,71	19	$ 135.714,29	$ 850.000,00	$ 4.285.714,29
5	Agua Refrigerante	11	GALÓN	SIMONIZ	$ 31.932,77	19	$ 6.067,23	$ 38.000,00	$ 351.260,50
6	Aceite motor 4 tiempos (motos)	4	CUARTOS	HAVOLINE	$ 54.000,00	N/A	N/A	$ 54.000,00	$ 216.000,00
SUBTOTAL									$ 10.573.478,99
IVA									$ 1.120.521,01
VALOR TOTAL									$ 11.694.000,00

El valor total de la propuesta es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE ($ 11.694.000,00), incluido IVA y demás impuestos que se deriven de la futura contratación.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: la establecida en la invitación MC-GVR-CDATTG-004-2023

Atentamente,

R/P WILMER RAMIREZ GALEANO
Nit o C.C. 1.121.857.889 de Villavicencio - Meta
Dirección: CR 28 C # 12-33 URBANIZACION LOS ROSALES
Celular: 313-739-1203
Correo electrónico: alex789wil@hotmail.com

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San José del Guaviare, 15 de junio de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4821657 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4821657 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC cuyo objeto es: "*Adquirir a título de compraventa llantas y aceites para la operación del parque automotor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare*.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Técnico del Guaviare, CDATTG.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Juan Carlos Castillo
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Angie L. Quevedo Torres
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4821657
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Adquirir a título de compraventa llantas y aceites para la operación del parque automotor

	del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
CONTRATISTA	GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Wilmer Ramirez Galeano
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.121.857.889
VALOR INICIAL	$11.694.000,00
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
PLAZO INICIAL	Un (1) mes
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 3823 del 08 de marzo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 34123 del 30 de marzo de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/03/2023
FECHA DE INICIO	11/4/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/05/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$11.694.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$11.694.000,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4821657, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
a	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	SI	
b	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	SI	
c	Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	SI	
d	Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	SI	
e	Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.	SI	
f	El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	No se requirió el cumplimiento	
g	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los	No se requirió el cumplimiento	

No.	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
h	**El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.**	**SI**	
i	**Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.**	**SI**	
j	**Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.**	**SI**	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

- Garantía de cumplimiento del contrato
- Garantía de cumplimiento de calidad y correcto funcionamiento de los bienes

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
No. PÓLIZA	**30-44-101051850**
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	**31/03/2023**
FECHA APROBACIÓN	**11/04/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento del contrato	**30/03/2023**	**30/10/2023**	**$1.169.400,00**
Cumplimiento de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	**30/03/2023**	**30/10/2023**	**$1.169.400,00**

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Juan Carlos Castillo, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 02 de junio de 2023, la Revisora Fiscal/El Representante Legal, YUDY VIVIANA LEAL ROSDIRGUEZ identificado/a con C.C. 60.266.968) con tarjeta profesional 175923-T, certifica que GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC, con NIT. 901561841-2, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista dio cumplimiento de sus obligaciones y del suministro de los elementos señalados en el contrato. No se presentaron procesos de imposición de multas u otra novedad dentro de la ejecución del contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 11 de abril de 2023, desde el 11 de abril de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

Teniendo en cuenta el método de pago, no se han realizado pagos o desembolsos a la fecha del contrato No. CO1.PCCNTR.4821657.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$11.694.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	No se ha realizado pagos.

VALOR EJECUTADO	$ 11.694.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 11.694.000,00
SALDO POR REINTEGRAR	No aplica.
SALDO POR LIBERAR	No aplica.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de once millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos COP. ($11.694.00 COP).

Cordialmente,

2023.06.26
16:40:58 -05'00'

JUAN CARLOS CASTILLO

Coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto.

Elaboró: Angie Quevedo Torres, profesional de apoyo administración del edificio.

Revisó: Juan Carlos Castillo, Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4821657

Vo.Bo: Bibiana Sánchez Ramírez, Profesional Contratación de Bienes y Servicios.

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio

b. Certificado de recibo a satisfacción.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4821657 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC

Contrato	**CO1.PCCNTR.4821657**
Objeto	*"Adquirir a título de compraventa llantas y aceites para la operación del parque automotor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare."*
Contratista	GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC
Valor del Contrato	*$11.694.000,00*
C.D.P (No. y fecha)	No. 3823 del 08 de marzo de 2023
C.R.P (No. y fecha)	*No. 34123 del 30 de marzo de 2023*
Póliza No. (entidad que la expide)	*30-44-101051850, expedida el 31 de marzo de 2023 y aprobada el 11 de abril de 2023, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.*
Plazo	*Un (1) mes*
Fecha de inicio	11/4/2023
Otrosí No.1 fecha	*N/P*
Otrosí No.	N/P
Fecha de Terminación	10/05/2023
Supervisor	Juan Carlos Castillo, Coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto del Centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare.

Entre los suscritos LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO domiciliado en San José del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.580.418 de Calarcá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo

Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare (CDATTG), nombrado mediante Resolución No. 1-02617 del 27 de diciembre del 2022 y Acta de Posesión No. 212 del 8 de octubre del 2018, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1721 del 05 de octubre del 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, WILMER RAMIRÉZ GALEANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.857.889, actuando como representante legal de la firma **GRUPO LA COLINA AZUL S.A.S ZOMAC**, con **NIT: 901.561.841**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.4821657 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Adquirir a título de compraventa llantas y aceites para la operación del parque automotor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.*" **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.694.000,00) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.4821657 de un (1) mes, hasta diez (10) de mayo de 2023 contados a partir del once (11) de abril de 2023. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el JUAN CARLOS CASTILLO, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del CDATTG. el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.4821657 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$11.694.000,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$11.694.000,00
VALOR EJECUTADO	$11.694.000,00
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE O AHORROS No. 62900002032 del Banco BANCOLOMBIA, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.4821657 de 2023, que se liquida mediante el presente documento **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, amparados en la Póliza No. 30-44-101051850, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., continúan vigentes hasta el 30 de octubre del 2023, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en junio a los 27 días

POR EL SENA	EL CONTRATISTA
LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO 2023.06.27 16:27:57 -05'00'	
LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO	**WILMER RAMIREZ GALEANO**
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y tecnológico del Guaviare.	Representante Legal

Vo.Bo: Bibiana Sánchez Ramírez, Profesional Contratación Bienes y Servicios.

Revisó: Juan Carlos Castillo, Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.4821657 de 2023

Proyectó: Angie L. Quevedo Torres, Profesional de apoyo Administración del Edificio.